

## Legislación Nacional

Decreto 410/2005 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogada la designación transitoria de Directora de Documentación de la mencionada Dirección Nacional.Bs.As., 2/5/2005 VISTO el Expediente N° EXPRNPS02:0000024/ 2005, del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 1140 del 28 de junio de 2002, N° 622 del 20 de mayo de 2004, lo solicitado por la Dirección citada precedentemente, y CONSIDERANDO:Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.Que mediante el Decreto N° 622/04 se ha designado transitoriamente a la señora Marta Dorotea LOPES en el cargo de Directora de Documentación (NIVEL B – Función Ejecutiva III), de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, con carácter de excepción a lo establecido en el Título II, Capítulo I y en el Título III, Capítulo III y el artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1140/02.Que por Decisión Administrativa N° 513 del 19 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR.Que la Sra.Marta Dorotea LOPES viene desempeñando en forma interina el cargo de Directora de la Dirección Documentación de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, que es el área sustantiva del Organismo, por intermedio del cual se cumplen las misiones y funciones asignadas por la Ley N° 17.671, dicha Dirección tiene como responsabilidad primaria la administración del Sistema Identificador Personal para Nacionales y Extranjeros, los Archivos de Datos, organizado sobre la base de sistema manual, fonético, numérico y de clasificación dactiloscópica VUCETICH.Para cubrir el cargo citado resulta necesario contar con profundos conocimientos y a su vez una formación técnica especializada en las cuestiones inherentes a la Ley N° 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional.Que la Sra.Marta Dorotea LOPES, Nivel C, si bien no posee el nivel de educación formal y profesional requerido, reúne las condiciones de idoneidad, probada experiencia, conocimientos y alta capacitación en el SISTEMA IDENTIFICATORIO NACIONAL, establecido por la Ley N° 17.671, sus modificatorias y legislación conexas, necesarios para cubrir el cargo de Director de Documentación.Que resulta necesario prorrogar la mencionada designación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días más, toda vez que aún no se ha realizado el proceso de selección previsto.Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Ley N° 25.967 ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.Que el presente Decreto se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Dase por prorrogada a partir del 4 de febrero de 2005 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación de carácter transitorio, en el cargo Nivel B F.E.IIIDirectora de Documentación de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, de la señora Marta Dorotea LOPES (D.N.I.N° 4.897.613) efectuada oportunamente por Decreto N° 622 del 20 de mayo de 2004, con carácter de excepción a lo establecido en el Título II, Capítulo I y en el Título III, Capítulo III y artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1140/02.ARTICULO 2° — El cargo mencionado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto N° 993/91 (T.O.1995) — en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva prórroga.ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 MINISTERIO DEL INTERIOR Organismo Descentralizado 200 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.